

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2020 (Resolución de 1 de julio del Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XI
AYUDAS PARA REPARACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

1. Objeto y financiación

El objeto de esta ayuda es cofinanciar la reparación de instrumentación científica de los grupos de investigación de la Universidad de Alicante.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 25.000 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 51.70.2E.00.01 del presupuesto de gastos de los Servicios Técnicos de Investigación de la Universidad de Alicante.

2. Características de las ayudas

Estas ayudas se destinarán a la reparación de instrumentación científica dedicada a la investigación, excluyendo su equipamiento de apoyo (sistemas de alimentación ininterrumpida, compresores, sistemas de enfriamiento, de extracción, etc.).

Para poder optar a esta ayuda el coste soportado por la persona solicitante de la reparación deberá ser igual o superior a 1000 euros. La ayuda concedida financiará como máximo de un 75% del valor de la reparación y en ningún caso, esta ayuda superará los 6.000 euros.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud de ayuda los investigadores o investigadoras de la Universidad de Alicante que durante el año 2020 sean IP de proyectos (vigentes en el momento de la presentación de solicitudes) de I+D+i de convocatorias del Plan Estatal, convocatorias europeas o convocatorias del Programa Prometeo de la Generalitat Valenciana y que hayan asumido el coste de la reparación de un equipo de instrumentación científica a través del Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación o, por imposibilidad técnica de éste, a través de una empresa externa. En este último caso, el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación emitirá un informe justificando la necesidad de soporte técnico externo.

Con el fin de asegurar la distribución de los fondos entre todos ellos, se atenderá primero las solicitudes que tengan la valoración más alta de cada departamento, instituto o grupo de investigación y si hubiera excedente, se asignará entre el resto de solicitudes presentadas de acuerdo a la puntuación obtenida.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUA y finalizará el 30 de noviembre de 2020.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- En caso de reparación efectuada por el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación: copia del cargo emitido por los SSTTI al centro de gasto correspondiente y siendo responsable de la clave orgánica que asume el gasto el investigador o investigadora solicitante de la ayuda.

- En caso de reparación efectuada por una empresa externa:

- a. Copia de la factura de la reparación, en la que se identifique de manera inequívoca el equipo sobre el que se realiza la intervención técnica, indicando su número de serie. Dicha factura será de fecha posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de esta misma ayuda en la convocatoria anterior (30 de noviembre de 2019).
- b. Copia de la propuesta de gasto de Gestión Económica.
- c. Informe del Laboratorio de Electrónica de la Universidad de Alicante que incluya: número de serie del equipo y código SIGUA de la estancia en la que se encuentra (o, en su defecto, número de inventario), número de solicitud @LIMS de la intervención, breve descripción del problema, y justificación de la necesidad de recurrir a un servicio externo para realizar la reparación.

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por el director del Secretariado de Investigación que actuará como presidente, la Directora de los Servicios Técnicos de Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la directora adjunta del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuarán como vocales.

6. Criterios de Valoración

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora del grupo de investigación que avale la propuesta (hasta 5 puntos).
- b) Incremento de cofinanciación adicional al 25% mínimo requerido (hasta 4 puntos).
- c) Antigüedad del equipo a reparar, dando preferencia a los equipos de menor antigüedad (hasta 1 punto).

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 7 puntos.

7. Resolución

La resolución y la notificación de las ayudas se harán conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará a través de los Servicios Técnicos de Investigación mediante traspaso a la aplicación presupuestaria correspondiente